

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 38

Autorizado por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, en el día de hoy queda encargado interinamente del mando de la misma el señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, don Tomás Agüero S. de Tagle.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 19 de Julio de 1901.

El Gobernador,
ENRIQUE POLO DE LARA.

SECCION DE MINAS

Núm. 11.604

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Ch. Uriarte, vecino de esta ciudad, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 64 pertenencias con el nombre de «Lolita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Pico del Vallegón, término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida un castaño señalado con la letra A, situado junto al camino de Sámano, ó la Tabernilla Semidelagua, desde este punto de partida se medirá 400 metros al N. y se colocará la primera estaca, de esta 400 al E. y se fijará la segunda, de esta 800 al S. la tercera, de esta 800 al O. la cuarta, de esta 800 al N. la quinta y desde esta 400 al E., ó sea hasta la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las sesenta y cuatro pertenencias que se solicitan según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.610

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel García Lago, vecino de San Felices de Buelna, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Tercer Aumento á Flora», de mineral de hierro y carbonato, en el subsuelo del término de Posajo, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan á todos vientos con terreno comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida el S. de una tierra en la mies de los Casares, sitio de la Canaleja, propiedad de doña Rosa García, desde este punto de partida en dirección N. se medirán 100 metros primera estaca, de esta al O. 100 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y de esta al O. 200 metros, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que

se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.611

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Jesús Escobio, vecino de esta ciudad, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de «Segunda de Mayo», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, que lindan al N. el registro Dos de Mayo, al E. mina 2.^a Triano, al S. mina 3.^a Triano y O. terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina San Lázaro número 6.311 que á la vez coincide con el ángulo NO. de la 2.^a Triano y se medirán al S. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al N. 200 la tercera y con 400 metros al E. se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.612

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Guillermo Mac-Lennan, vecino del Astillero, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «La Fastidiosa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Casares, término del Ayuntamiento de Penagos, que lindan al S., E. y O. con terreno común y al N. con terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta del palacio de

don Juan García, desde él se medirán en dirección E. 150 metros y se colocará la primera estaca, de esta al S. 900 la segunda, de esta al O. 500 la tercera, de esta al N. 600 la cuarta, de esta al E. 500 la quinta, quedando de este modo cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.614

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Aranguren, vecino de Marrón, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Pilar», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Mies de Yueno, término de Carasa, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Nordeste del Cementerio, midiéndose desde este 200 metros al N. colocando la primera estaca, de esta 400 al O. la segunda, al S. 500 la tercera, al E. la cuarta, de esta se medirán 500 metros al N. y quinta se medirán 100 metros hasta la primera estaca quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 27 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.614

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Garano», de mineral de zinc, en el sub-

suelo del término de Garano y Ponteijos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la casa de los herederos de don Bernardo Quijano y desde donde se medirán al N. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al O. 100 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta y con 300 metros al O. quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.615

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Ponteijos», de mineral de zinc, en el subsuelo del término de Garano y Ponteijos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina Santa Mónica y desde donde se medirán al O. 300 metros la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 1000 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta y de esta al O. 700, lo que intestando con el punto de partida se cerrará el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.616

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Antonio Gu-
tiérrez Cosío, vecino de esta ciudad,
ha presentado el 20 del actual una
solicitud de concesión de 80 perte-
nencias con el nombre de «Santa
Cruz», de mineral de hierro y otros,
en el subsuelo del término de Tre-
ceño, Ayuntamiento de Valdáliga,
que lindan á todos rumbos con te-
rreno común y particular.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Se tendrá por punto de partida
el ángulo más al Suroeste de la
Iglesia parroquial del pueblo de
Treceño y se medirán desde dicho
punto 200 metros al Nordeste colo-
cando la primera estaca, de esta al
Noroeste 1000 la segunda, de esta
al Suroeste 800 la tercera, de esta
al Sureste 1000 la cuarta y desde
esta en dirección al Nordeste 600
metros que llegarán al punto de
partida, quedando cerrado el perí-
metro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presente
publicación para que aquellos que
se consideren perjudicados puedan
presentar sus oposiciones en el im-
prorrogable plazo de 60 días que se-
ñala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Mayo de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José
Matías Gómez.

Núm. 11.619

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Julián Gon-
zález y González, vecino de esta ciu-
dad, ha presentado el 22 de Mayo
último una solicitud de concesión de
12 pertenencias con el nombre de
«Aries», de mineral de hierro, en el
subsuelo del sitio llamado la Panali-
za, término de Novales, Ayunta-
miento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Se tendrá por punto de partida
el ángulo más al Nordeste de la mi-
na Décima número 4.209, ó sea su
estaca, y se medirán al Norte 300
metros primera estaca, de esta al O.
400 la segunda, de esta al S. 300 la
tercera y de esta al punto partida
Este 400 metros quedando cerrado
el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se
consideren perjudicados puedan pre-
sentar sus oposiciones en el impro-
rrogable plazo de 60 días que seña-
la el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Junio de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Vi-
llar.

Núm. 11.620

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Julián Gon-
zález y González, vecino de esta ciu-
dad, ha presentado el 22 de Mayo
último una solicitud de concesión
de 19 pertenencias con el nombre
de «Tauro», de mineral de hierro, en
el subsuelo del término de Novales,
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Se tendrá por punto de partida
50 metros al Norte del ángulo más
al Nordeste, ó sea de la segunda es-
taca de la mina Hendaya número
6.15S, midiéndose al N. 100 metros
primera estaca, de esta al E. 100 la
segunda, de esta al N. 100 la terce-
ra, de esta al O. 100 la cuarta, de es-
ta al N. 200 la quinta, de esta al O.
400 la sexta, de esta al S. 400 la sép-
tima, y de esta al punto partida E.
500 metros quedando así cerrado el
perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presente
publicación para que aquellos que se
consideren perjudicados puedan pre-
sentar sus oposiciones en el impro-
rrogable plazo de 60 días que señala
el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Junio de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Vi-
llar.

Núm. 11.622

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Juan Ch.
Uriarta, vecino de esta ciudad, ha
presentado el 22 de Mayo último
una solicitud de concesión de 12 perte-
nencias con el nombre de «Ange-
la», de mineral de hierro, en el sub-
suelo del sitio llamado Alto del
Pindial, término de Barreda, Ayun-
tamiento de Torrelavega.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Se tomará como punto de partida
el dicho sitio del Alto del Pindial y
se medirán al N. 200 metros, al E.

400, al S. 200 y al O. 400 metros y
trazando perpendiculares en los ex-
tremos se cerrará el perímetro se-
gún el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presente
publicación para que aquellos que
se consideren perjudicados puedan
presentar sus oposiciones en el im-
prorrogable plazo de 60 días que se-
ñala el artículo 24 de la Ley.

Santander 1 de Junio de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Vi-
llar.

Núm. 11.623

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Manuel Pa-
lazuelos, vecino de Bedicó, ha pre-
sentado el 22 del actual una solicitud
de concesión de 30 pertenencias con
el nombre de «Emilia», de mineral
de hierro, en el subsuelo del térmi-
no de Bedicó, Ayuntamiento de
Cartes, que lindan á todos vientos
con terreno común.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Se tendrá por punto de partida
una calicata hecha en el sitio de la
Huertuca, donde se medirán al O.
250 metros colocando la primera es-
taca, de esta al N. 300 la segunda,
de esta al E. 500 la tercera, de esta
al S. 600 la cuarta, de esta al O. 500
la quinta y de esta á la primera 300
metros, quedando así cerrado el pe-
rímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo
mejor derecho, se hace la presente
publicación para que aquellos que se
consideren perjudicados puedan pre-
sentar sus oposiciones en el impro-
rrogable plazo de 60 días que seña-
la el art. 24 de la Ley.

Santander 1 de Junio de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Vi-
llar.

Núm. 11.624

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Juan Barrio,
vecino de Bilbao, ha presentado el
23 del actual una solicitud de con-
cesión de 12 pertenencias con el
nombre de «Juan y Juana», de mi-
neral de hierro, en el subsuelo del
término de San Esteban, Ayunta-
miento de Rasines.

El trazado de la designación es el
siguiente:

Se tendrá por punto de partida la ermita de San Esteban, desde cuyo punto se medirán al S. y OE. 400 metros y al E. y N. 150 á cada sitio y trazando perpendiculares sobre los extremos se formará un paralelógramo según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Mayo de 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Núm. 11.625

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Rafael Corral y Lastra, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 de Mayo último una solicitud de concesión de 100 pertenencias, con el nombre de «Veintitres de Mayo», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Praocamino, término de Yera, Ayuntamiento de Vega de Pas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una estaca en forma de cruz situada en la ladera de la montaña del referido sitio de Praocamino, fijado como punto de partida para el registro minero 11.204 y se medirán al N. 500 metros, al S. 500, al E. 500 y al O. 500, sobre cuyos ejes se tirarán perpendiculares para formar el paralelógramo con las 100 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Junio de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.626

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gustavo Pérez Cuevas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 24 de Mayo último una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de

«Jaime», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Valverde, término de Mioño, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. ó sea la segunda estaca de la mina Aguayo núm. 7.735, midiéndose al N. 300 metros primera estaca, de esta al E. 600 la segunda, de esta al S. 300 la tercera y de esta al punto de partida Oeste 600 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las 18 pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Junio de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Villar.

Núm. 11.627

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Arsenio Alonso, vecino de Bilbao, ha presentado el 24 del actual una solicitud de concesión de 28 pertenencias con el nombre de «Dolores», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Sierra Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón más al SO. de la mina «Desengaño» y de él se medirán 200 metros al N. y se colocará la primera estaca, de esta 100 al O. la segunda, de esta 200 al N. la tercera, de esta 300 al O. la cuarta, de esta 600 al S. la quinta, de esta 300 al E. la sexta, de esta 400 al S. la séptima, de esta 100 al E. la octava, de esta 400 al N. la novena, de esta 100 al E. la décima, de esta 200 al N. la undécima y de esta con 100 metros al O. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Núm. 11.628

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Arsenio Alonso, vecino de Bilbao, ha presentado el 24 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Marcelina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mina, término de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la cueva de las pulgas y se medirán 200 metros al N. y se colocará la primera estaca, de esta 500 al E. la segunda, de esta 400 al S. la tercera, de esta 500 al O. la cuarta y con 200 metros al N. se llegará al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Mayo de 1901.—
El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por R. O. de 4 de Octubre de 1899, esta Dirección general ha señalado el día 14 del próximo mes de Agosto á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99, para la conservación de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 14.996 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria,

Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 9 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas y en Santander en dicha jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la deuda pública, al tipo que les está consignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 8 de Julio de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año de 1898 á 99, para conservación de la carretera de Burgos á Peña-Castillo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como todo aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Comandancia de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que el día primero de Octubre de 1901, tendrá lugar en Ferrol capital del Departamento del mismo nombre, exámenes para primeros y segundos maquinistas navales de marina mercante.

Los que aspiren á estos títulos presentarán sus solicitudes debidamente documentadas antes del 15 de Septiembre.

Los que aspiren al título de segundos maquinistas deberán acreditar:

- 1.º Ser español y haber cumplido 21 años
- 2.º Tener aptitud práctica profesional.
- 3.º Tener buenas condiciones morales.

Para lo cual acompañarán á su solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia del acta de nacimiento del Registro civil.
- 3.º Certificado de buena vida y costumbres.

4.º Certificado que acrediten haber navegado en un vapor formando parte del personal de maquinaria y haber trabajado como operario ajustador, herrero y calderero en un taller de construcción de maquinarias de vapor, el tiempo de navegación más el de operario deberá ser cuatro años y de ellos por lo menos uno de navegación y otro de operario.

Estos certificados serán visados por los Comandantes de Marina ó por los Cónsules de S. M., pero debe constar precisamente que la revisión se ha hecho con los roles á la vista.

Todos estos documentos se presentarán debidamente legalizados.

Los que aspiren al título de primeros maquinistas navales deberán acreditar:

- 1.º Haber navegado dos años con título de segundo maquinista á satisfacción de los armadores y capitanes de los buques.

Para lo cual acompañarán á las solicitudes los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia del título de segundo maquinista naval.

3.º Certificados que acrediten haber navegado los dos años á satisfacción de los armadores y capitanes; este certificado será visado por los Comandantes de Marina ó Cónsules de S. M., pero haciendo constar precisamente que la revisión se hizo con los roles á la vista.

Todos estos documentos se presentarán legalizados.

EXÁMENES

Lo mismo para adquirir el título de segundos que el de primeros maquinistas navales mercantes, tendrán que probar su suficiencia en un examen hecho con arreglo al programa que señala la Real orden de 17 de Abril de 1891.

Santander 11 de Julio de 1901.—P. A., José Ferrer Cano.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Escalante

Don Ezequiel Jado Ocejo, Alcalde constitucional de la villa de Escalante.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley los mozos Arsenio Dimas Rodriguez Rey, hijo de Domingo y Saturnina y Cesáreo Juan Manuel Álvarez Pérez, hijo de José y Carmen, números tres y cuatro respectivamente del sorteo de este año, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Escalante 14 de Julio de 1901.—El Alcalde, Ezequiel Jado.—Por su mandado: El Secretario, Arsenio Naveda.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Con sujeción á los pliego de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Agosto de 1901, se celebrarán en los Ayuntamientos que se expresan en el siguiente estado las subastas que en el mismo se mencionan en los días, horas y bajo los tipos que se indican. Estado de los productos de procedencia fraudulenta, cuyas subastas se han de celebrar.

Ayuntamientos	Clase de productos	Tasación — Pesetas	Nombre del monte de que proceden	Sitio en donde se hallan	Plazo para el apro- vecha- miento	Fecha de su celebración
Pesaguero	18 traviesas que miden 1.512 metros cúbicos	15 »	Cotero	La Mata	15 días	El 17 de Agosto á las 11
Idem	15 apeas de haya de 3 metros de longitud	7 50	Valcabo	Valcabo	Idem	Idi. id. á las 11 y 1½
Cabezón de la Sal	3 piezas roble que miden 1.710 metros cúbicos	27 40	Cabezón	Las Pedrosas	Idem	Id. id. á las 11
Idem	1 pié de roble que mide 0.445 metros cúbicos	7 12	Idem	Pernal de la Presa	Idem	Id. id. á las 11 y 1½
Cabezón de Liébana	1 trozo de roble de 0.281 metros cúbicos	6 »	Regaos	»	Idem	El 18 de id. á las 10
Idem	1 id. id. de 0.338 id. id.	7 »	Tornes	Valcabo	Idem	Id. id. á las 10 y 1½
Idem	1 id. id. de 0.405 id. id.	4 »	Idem	A cargo de Antonio Rodríguez	Idem	Id. id. á las 11
Idem	1 pieza de id. de 0.235 id. id.	3 »	Idem	Idem de Desiderio Velda	Idem	Id. id. á las 11 y 1½
Soba	1 carro leña y 161 kilos carbón	9 »	El Pindio	En el pueblo de Revilla	Idem	Id. id. á las 11

Santander 15 de Julio de 1901. — El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ELADIO GOMEZ CALDERÓN, Juez de primera instancia del partido de Santander.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en los autos de abintesto por muerte de don Francisco Varillas Herrera, promovidos por su hermano don Eustaquio Patricio Varillas Herrera, y en los que éste solicita se le declare en unión de sus otros dos hermanos don Joaquín y don José Pantaleón Varillas Herrera, heredero abintestato de quel dicho finado don Francisco Varillas Herrera, expido el presente por el cual se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días; no habiendo hecho hasta ahora reclamación alguna que los indicados.

Dado en Santander á trece de Julio de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de primera instancia de esta villa de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el remate de la finca siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Santullán, señalada con el número treinta y cinco, compuesta de planta baja y piso principal, que mide noventa y cuatro metros cuadrados con veintiocho centímetros, con un huerto á la parte Oeste de la misma, que mide dos áreas veintitres centiáreas, y á la parte del Este un terreno que mide diez y ocho brazas sesenta y cuatro centésimas, igual á setenta y una centiáreas; linda toda la finca al Norte con don Isidro García, al Sur con don Manuel Martín, al Este con carretera de Castro á Bercedo y al Oeste con terrenos del ferrocarril de Castro-Alén; valuada toda la finca en mil quinientas pesetas.

Cuya finca se remata por segunda vez y con la rebaja del veintiprudencio y don José Pagola y Caviga, ausentes en ignorado paradero, para que con importe satisfa sueldo de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

cer á doña Valentina Pagola y Resámano la cantidad que les son en deber; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con dicha rebaja del veinticinco por ciento, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, y por último, que hasta la fecha no se han presentado los títulos de propiedad de dicha finca, cuyas circunstancias se hacen constar á los efectos oportunos.

Dado en Castro Urdiales á doce de Julio de mil novecientos uno.—Miguel López y Ruiz de la Peña.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

EDICTO

DON MANUEL DIAZ MARTINEZ, Juez municipal de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado por don José López González, contra don Benito y don Sebastián Fariñas, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En la villa de Castro Urdiales á nueve de Mayo de mil novecientos uno, el señor don César Remacha, Juez municipal suplente, visto el precedente juicio verbal sobre pago de pesetas entre don José López González, mayor de edad, industrial vecino de Setares, demandante y representado por el Procurador don Angel Flores y los demandados declarados en rebeldía don Benito y don Sebastián Fariñas, jornaleros, mayores de edad, en paradero ignorado.

FALLO

Que debo condenar y condeno á los demandados don Benito y don Sebastián Fariñas, á que tan luego sea firme esta sentencia, paguen á don José López González ó á su apoderado don Angel Flores, las cuarenta y ocho pesetas con ochenta céntimos que en este juicio se reclaman con las costas del mismo, debiendo á aquellos serles notificada esta sentencia en la forma establecida para los juicios seguidos en rebeldía. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—César Remacha.

Y en atención á que don Benito y

don Sebastián Fariñas se hallan constituidos y declarados en rebeldía se publica dicha sentencia por medio del presente para que le sirva de notificación, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Castro Urdiales á treinta de Mayo de mil novecientos uno.—Manuel Díaz Martínez. Ante mí, Cipriano Quijada.

EDICTO

DON MANUEL DIAZ MARTINEZ, Juez municipal de Castro Urdiales.

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado por don José López González, contra don Lorenzo y don Pío Carracedo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En la villa de Castro Urdiales á nueve de Mayo de mil novecientos uno.—El señor don Cesar Remacha Zueco, Juez municipal suplente, visto el presente juicio verbal sobre pago de pesetas, entre don José López González, mayor de edad industrial y vecino de Setares, demandante, representado por el Procurador don Angel Flores y los demandados don Lorenzo y don Pío Carracedo, mayores de edad, jornaleros, en paradero ignorado.

FALLO

Que debo condenar y condeno á don Lorenzo y don Pío Carracedo, á que tan luego sea firme esta sentencia paguen á don José Lopez ó á su apoderado don Angel Flores, las ciento ochenta pesetas con cuarenta céntimos, que resultan deberle, con las costas del juicio, debiendo notificarse esta sentencia á los demandados en la forma establecida para los juicios en rebeldía. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Cesar Remacha.

Y en atención á que don Lorenzo y don Pío Carracedo se hallan constituidos en rebeldía y declarados así, se publica dicha sentencia por medio del presente para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Castro Urdiales á treinta de Mayo de mil novecientos uno.—Manuel Díaz Martínez.—Ante mí, Cipriano Quijada.

LICENCIADO DON VALENTIN TALON Y GALLO, Magistrado

de Audiencia Provincial y Secretaría de Sala de la Territorial de este distrito.

Certifico: que en el pleito de menor cuantía á que la misma se refiere, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia la Sentencia que comprende el encabezamiento y fallo que dicen así:

ENCABEZAMIENTO

En la ciudad de Burgos á veinte y cuatro de Junio de mil novecientos uno.—En los autos de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de Cabuérniga penden por recurso de apelación ante la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de este distrito, entre partes de la una como demandante don Manuel García Bustillo, labrador, vecino de Mazcuerras, y por su no comparecencia ante esta Superioridad, se han entendido las diligencias en cuanto á él con los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandados doña Manuela Mier Obeso, viuda, de la misma profesión y vecindad, como representante legal de sus hijos menores de edad doña Presentación, doña Bienvenida, don Isidoro y don Antonio Hoyos Mier, apelante, representada por el Procurador don Cayetano Restituto Tejada, y don Eloy Barón Cotera, como representante legal de su esposa doña Juana Hoyos Mier, vecinos de Torrelavega, y don Edmundo y doña María Hoyos Mier, labradores, vecinos de Mazcuerras, declarados rebeldes sobre nulidad de información posesoria y propiedad de una finca.

FALLO

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante repetida Sentencia apelada por la que declara que los demandados doña Juana, don Edmundo, doña María, doña Presentación, doña Bienvenida, don Isidoro y don Antonio Hoyos Mier, no tienen derecho á la posesión ni á la propiedad de la casa número ciento cuarenta y cuatro antiguo de gobierno del barrio de Riego, del pueblo de Mazcuerras, descrita en el anterior primer Resultando, y cuya descripción se dá aquí por reproducida á los efectos legales, por ser dicha finca de la propiedad del demandante don Manuel García Bustillo: Que debe así mismo declarar y declarar nula y sin ningún valor, tan solo en cuanto á la expresada casa la información posesoria por aquellos instada en aquél Juzgado para acreditar la posesión de aquella y otras fincas, condenando á los expresados demandados al pago de todas las costas de la primera instancia. Y por la rebeldía de don Eloy Barón Cotera y don Edmundo y doña María Hoyos Mier, publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, si no se pidiere la notificación personal de los mismos. A su tiempo devuélbanse los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta-orden; previa tasación, liquidación y aprobación de costas.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gonzalo Valdés.—Gregorio Jordan.—José S. Olmedilla.

Y á fin de que tenga lugar su in-

serción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente en dos hojas en Burgos á cuatro de Julio de mil novecientos uno.—El Secretario auxiliar.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, número 37.157 expedido á favor de doña Gervasia de la Hoz Castillo, de 6.200 pesetas carpeta 4 por 100 interior, vecina de Penagos, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose, que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 26 de Junio de 1901.—
El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empacquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Almacén de carbones minerales

IMPRESA

DE LA

- Viuda de Atienza -

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA